



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1021-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de julio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0162-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Proceso de Admisión 2018-II de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, según los cuadros que se anexan como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única de la Dirección de Admisión y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos del Centro de costos de la Oficina de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento;

Que el Director de Admisión, con el Oficio N° 606-2018-UNHEVAL/DA, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que el día 30 de setiembre se realizará el examen de Selección General 2019-I, por lo que solicita autorizar el servicio de publicidad al personal asignado Alexander Michael Acosta Lucas, quien realizará la difusión y publicidad del proceso de admisión 2019-I a los colegios nacionales, particulares de Margos, Jesús, Baños, Rondos, La Unión, Llata, Chavinillo y comunidad en general; en mérito al presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 0162-2018-UNHEVAL, por servicio de publicidad, por 3 días del 17.JUL2018 al 19.JUL2018, así como Orden de Servicio al personal contratado por Locación de Servicios para el pegado de afiches, entrega de volantes y otros;

Que el Vicerrector Académico, deriva el precitado documento, para conocimiento y atención, al Director General de Administración, quien con Elevación N° 870-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para la emisión de la resolución, el Proveído N° 8371-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 1793-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago por el servicio de difusión y propaganda del proceso de admisión 2019-I en las ciudades de Margos, Jesús, Baños, Rondos, La Unión, Llata, Chavinillo del 17 al 19 de julio de 2018, a favor de Alexander Michael Acosta Lucas, por el monto de S/. 330.00;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 6565-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1001-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, a partir del 23 de julio de 2018 y mientras dure la ausencia de la titular;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el pago por el servicio de difusión y propaganda del proceso de admisión 2019-I, en las ciudades de Margos, Jesús, Baños, Rondos, La Unión, Llata, Chavinillo del 17 al 19 de julio de 2018, a favor del señor ALEXANDER MICHAEL ACOSTA LUCAS, por el monto total de **S/. 330.00** (trescientos treinta con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 098, con cargo a su presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 0162-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Admisión adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Mg. LUZ MERY NOLAZCO BRAVO  
SECRETARIA GENERAL (E)